

APROBANDO CONVENIO CON EL "INSTITUTO SUPERIOR VICTORIA"

Victoria, Entre Ríos, **04 JUL 2025**

VISTO:

El expediente municipal N° 3904 de fecha 28/05/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto la Rectora del Instituto Superior Victoria, Prof. Cabanna Nancy Beatriz solicita autorización para que estudiantes de 3er. Año de la Carrera "Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el trabajo" realicen prácticas en diferentes dependencias de la Municipalidad;

Que a fs. 03 desde el área de Seguridad y Control Urbano Municipal se informó que no se encuentra objeción para acceder a lo requerido por el Instituto Victoria y desde esa área se podrían llevar a cabo las tareas de pasantías;

Que en el convenio aludido se establecen pautas, derechos y obligaciones de las partes que suscriben el mismo, para potenciar las acciones que cada ente realiza en apoyo a la educación local y en miras a la formación de profesionales que puedan aportar su potencial a la sociedad, como así también se establece la ausencia total de cargos, costos y remuneraciones para el Municipio;

Que el convenio -de cuya aprobación se trata- se agrega a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Victoria, representada por la Presidente Municipal Sra. Isa Castagnino Xavier, asistida por la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Lucina Y. Menescardi, con domicilio en Fdor. Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el "Instituto Superior Victoria", representada por su Rectora, la Sra. Cabanna Nancy, D.N.I. N° 24.071.453 el que pasa a formar parte integrante y legal del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

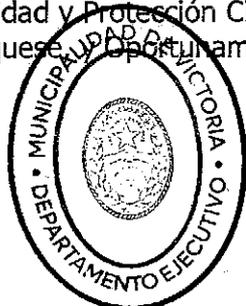
ARTÍCULO 2º: Dejase expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. Igual derecho se reconoce a favor del Instituto.

ARTÍCULO 3º: El presente acto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica y Dirección de Seguridad y Protección Civil.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria